

Tutela. Sentencia T-276 de 22

Antecedentes del caso

Diversas asociaciones civiles y personas afrocolombianos interpusieron acción de tutela en contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras autoridades por la publicación del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018 pues consideraron que los datos publicados causaron una invisibilidad estadística de la población afrocolombiana. En primera y segunda instancia se determinó que debía exigirse la protección de sus derechos colectivos por otra vía.

Desarrollo de la sentencia

La Corte Constitucional Colombiana consideró que la acción de tutela es adecuada para la protección de sus derechos, debido a que los pueblos étnicos son sujetos de protección constitucional especial. Además, advirtió la consumación del daño con la publicación del informe, sin embargo, consideró necesario pronunciarse sobre el fondo del asunto para evitar vulneraciones a los derechos fundamentales de las comunidades afectadas en el futuro.

En el caso, la Corte constató diversas falencias en la realización del Censo de 2018, relativas a la estrategia de comunicación y ejecución del Censo, tales como restricciones presupuestales, falta de capacitación de los censistas, entre otras, las cuales derivaron en una disminución en la identificación étnico-racial de la población afrocolombiana. Lo anterior, vulneró los derechos de esta población a la igualdad, al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, a la información y al acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Sobre estos últimos, la Corte resaltó que el censo poblacional es el principal insumo para la elaboración e implementación de políticas públicas, por lo que la invisibilización estadística de determinadas comunidades afecta gravemente la materialización progresiva de sus DESCA.

Resolutivos

La Corte Constitucional de la República de Colombia confirmó la vulneración de los derechos fundamentales de las accionantes y ordenó al DANE: i) realizar un estudio que evalúe las causas que dieron lugar a la disminución en la identificación de la población negra del país, con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, e instancias académicas; ii) socializar el estudio ante las principales organizaciones del movimiento afrocolombiano y representantes del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) en un acto público; iii) evaluar y discutir la viabilidad, riesgos y conveniencia de incluir en el próximo Censo un piloto de criterio de heterorreconocimiento; y iv) diseñar un Plan Integral de Preparación para el Censo en materia de identificación de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, mismo que será consultado previo a su aprobación. Además, exhortó al DANE a implementar un enfoque diferencial étnico-racial a la Agenda Integral Étnica e informar sobre sus avances a la ENCP y a la Corte Constitucional.